



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2019/MDL

Lurigancho, 01 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO;

CONSIDERANDO:

Que, el día domingo **28 DE JULIO** del año 2019, se celebrará el **198° ANIVERSARIO** de la **INDEPENDENCIA DEL PERÚ**.

Que, de conformidad a lo expuesto por el Art. 49° de la Constitución Política del Estado se reconoce a la Bandera bicolor como Símbolo Patrio; asimismo, la normatividad municipal establece con ocasión de celebrar las festividades cívicas, embanderar los inmuebles públicos y privados en señal de reconocimiento pleno al Símbolo Patrio, para reafirmar y fomentar entre los vecinos de nuestra jurisdicción los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como crear conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas de todos los inmuebles de nuestro distrito, lo cual redundará en el mejoramiento del ornato local; y

Estando a mérito de lo expuesto, con aprobación de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL en el distrito de Lurigancho, desde el **lunes 22 DE JULIO** hasta el día **miércoles 31 DE JULIO** del año 2019, con ocasión de celebrar el **198° ANIVERSARIO de la INDEPENDENCIA DEL PERU**, recomendándose la limpieza y/o pintado de las fachadas de los inmuebles público o privado en nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Municipalidad Distrital de Lurigancho iniciará a partir del **lunes 22 de julio del año 2019 INSPECCIONES** para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones y aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Rentas a través de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Tributaria queda encargada de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se está disponiendo en el segundo numeral del presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas la difusión del presente dispositivo y a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica para su publicación en el portal de la página web municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
GABRIEL JUAN GABRERA DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE